

CONVENIO**ENTRE EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la calle 12 entre 53 y 54 – Centro Administrativo Gubernamental -Torre II – 3er. Piso, de la ciudad y partido de La Plata, representado en este acto por su Presidente **Dr. Eduardo Benjamín GRINBERG**, en adelante “EL TRIBUNAL” por una parte y por la otra la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de la ciudad y partido de La Plata, representada en este acto por su titular **Dra. Nora Silvana DE LUCIA**, en adelante “LA DIRECCIÓN”, acuerdan en suscribir el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las Partes acuerdan realizar distintas capacitaciones destinadas a las autoridades de los Consejos Escolares, a efectos de mantener operativa la utilización por los mismos del Si.Co.In.C.E., establecido por las Resoluciones 5/13 y 6/12 del H. Tribunal. Asimismo por la presente queda incluido en el Si.Co.In.C.E. la cuenta “CUENTA UNICA DE FONDOS PRESUPUESTARIOS (C.U.F.P.).

SÉGUNDA: LA DIRECCIÓN se compromete a:

- a) Arbitrar los medios necesarios para que los Consejos Escolares puedan dar cumplimiento a la Resolución A.G. N° 6/12 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a toda otra Resolución vinculada al Si.Co.In.C.E.
- b) Mantener actualizado todos los módulos que integran el Si.Co.In.C.E. de forma tal que el mismo de cumplimiento a las normas legales vigentes;

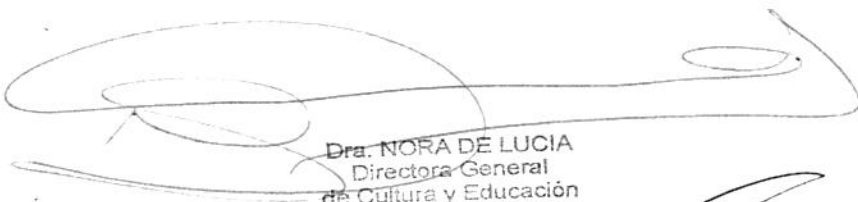
- c) Poner a disposición de los usuarios del Si.Co.In.C.E. una Mesa de Ayuda donde los mismos puedan evacuar sus inquietudes;
- d) Asignar al H. Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social, nombre de Usuario y Clave, definiendo el perfil de consulta.

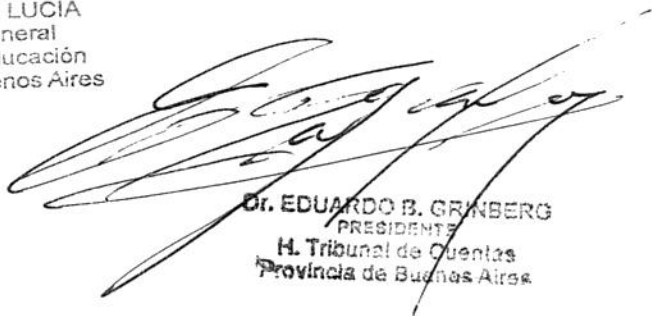
TERCERA: Las Partes considerarán validos los listados, reportes y conciliaciones que genere el Si.Co.In.C.E.

CUARTA: EL TRIBUNAL designa al Relator Mayor de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y LA DIRECCION designa al Subsecretario Administrativo, para el tratamiento de temas vinculados al Si.Co.In.C.E.

QUINTA: Las partes podrán celebrar Actas Complementarias para una mejor instrumentación del presente Convenio.

En prueba de conformidad con las clausulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 11 días del mes de junio de 2014.-


Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO B. GRANBERG
PRESIDENTE
H. Tribunal de Cuentas
Provincia de Buenos Aires